

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., junio dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00258-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, informándole que una vez revisado el expediente se encontró que el día dieciocho (18) de febrero de 2021 se ordenó el emplazamiento de la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED, conforme a la dispuesto en el decreto 806 de 2020. Sin embargo las actuaciones de notificación personal y por aviso se realizaron según lo dispuesto en el CGP. Sírvase Proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

Visto el informe que antecede, se procede a dejar sin efecto el auto calendado el pasado dieciocho (18) de febrero de la presente anualidad que ordenó el emplazamiento de ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED conforme a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

Por lo anterior y como se viene notificando a la demandada acorde al Código General del Proceso –CGP- y comoquiera que se encuentra vencido el término concedido a la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A., para comparecer a notificarse del auto admisorio de la demanda, se procederá a dar aplicación al inciso final del art. 29 inc. 1 del CPL y SS, concordante con el artículo 108 del Código General del Proceso.

En consecuencia se dispone la inclusión de la citada demandada en un listado que contendrá únicamente los siguientes datos: Emplazado: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED SA en su condición de demandada; clase de proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA; demandante: LINA MARCELA MARIN ARIAS. Demandados: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED SA Radicado 63-001-31-05-003-2019-00258-00, requerido por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA (Q). Objeto: Notificación auto admisorio de la demanda de fecha 13 de SEPTIEMBRE de 2019. La publicación se hará por una sola vez, el día domingo, por un medio escrito de amplia circulación nacional o local El Tiempo o la República. El interesado allegará al proceso copia informal de la página del diario donde se hubiere publicado el listado y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Expídase copia del presente auto, a costa de la parte interesada, para que adelante la inclusión en la lista ordenada. Surtido el emplazamiento y de no hacerse presente la emplazada, se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

Firmado Por:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c17c522763a9b5e5d43c18c72466c7c623937014050ffab90c14980e2e1a65d

Documento generado en 18/06/2021 10:09:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**